

## **RESOLUCIÓN 0470**

Diciembre 28 del 2022.

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 en la ESE Hospital Regional de II nivel de San Marcos, Sucre”

### **EL GERENTE (e) DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 03 de agosto del 2022, la Gobernación de Sucre emitió el decreto 0371, por medio del cual encarga como Gerente al doctor FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE, identificado con cedula N°72.127.592, posesionado mediante acta #62316 de agosto del 2022, emanada de la Gobernación de sucre.

Que el artículo 5° de la ley 598 de 2000, modificado por el artículo 222 del Decreto 19 de 2012, establece que las Entidades Públicas deben ejecutar el Plan de Compras Anual teniendo en cuenta los lineamientos de esta ley.

Que el capítulo III, artículo 22 de la Resolución N° 5313 del 28 de febrero de 2002, expedida por la Contraloría General de la República, estableció la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del Plan de Compras de las Entidades Estatales.

Que el artículo 7° de la resolución N° 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social establece que las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que el Gerente de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, presentó ante el MIPG el PAA para la vigencia 2023.

Que una vez cumplido el procedimiento establecido en el acto administrativo mencionado, la revisión de las existencias de los diferentes bienes que posee la Entidad, el análisis de las necesidades reales, la identificación de los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la ESE, se hace necesario adoptar el Plan anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos Sucre para la vigencia fiscal 2023.

Que en virtud de lo anterior,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, Sucre para la vigencia fiscal 2023, mediante la

presente resolución, el cual se regirá por las reglas, principios y procedimientos establecidos en el artículo 5° de la ley 598 de 2000 modificado por el artículo 222 del Decreto 19 de 2012, y la Resolución N° 5313 del 28 de febrero de 2002 expedida por la Contraloría General de la República


**ARTICULO 2°:** El presente Plan de Anual Adquisiciones está sujeto a los ajustes pertinentes de acuerdo a las necesidades de la Entidad en el desarrollo de la vigencia fiscal 2023.

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del mes de enero 2023.

**Parágrafo.** Se anexa en medio físico el Plan Anual de Adquisiciones 2023 conforme a los parámetros de elaboración de su estructura, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

## **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Marcos, Sucre a los (28) días del mes de Diciembre de 2022.



**FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE**  
**Gerente (E)**  
**E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.**

Proyectó: Andrés Olivares